



LINEAMIENTOS PARA TRÁMITE DE BECA CICLO ESCOLAR 2022-2023

En términos del artículo 71 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México, las personas servidoras públicas de nivel salarial del 1 al 23 y sus hijos tendrán derecho a solicitar del 01 al 31 de agosto del año en curso, el apoyo de becas para la realización de estudios a partir del primer grado de educación básica concluido y hasta profesional comprobable, correspondiente al ciclo escolar 2022-2023, en las modalidades siguientes:

I. Becas para personas servidoras públicas

Requisitos:

1.- Formato de solicitud de beca (Descargable)

2.- Boleta de calificaciones o constancia de estudios del grado escolar concluido, con promedio mínimo requerido **8.3**; en caso de nivel medio superior y superior **corresponde al último período cursado**, el cual deberá ser actualizado en la primera quincena de febrero de 2023 para continuar con el beneficio. **El certificado de término de estudios, no será considerado como comprobante de promedio.**

3.- Comprobante de inscripción al grado siguiente, el cual deberá contar con la información de la alumna o alumno inscrito y de la institución educativa.

4.- Gafete oficial.

5.- Si el trámite se realiza por primera vez, además deberá adjuntar:

a) **Último comprobante de pago**

b) **CURP**

II. Becas para hijos de personas servidoras públicas

Requisitos:

1.- Formato de solicitud de beca (Descargable)

2.- Boleta de calificaciones o constancia de estudios del grado escolar concluido con promedio mínimo requerido **8.3**; en caso de nivel medio superior y superior **corresponde al último período cursado**, el cual deberá ser actualizado en la primera quincena de febrero de 2023 para continuar con el beneficio. **El certificado de término de estudios, no será considerado como comprobante de promedio.**

3.- Comprobante de inscripción al grado siguiente, el cual deberá contar con la información de la alumna o alumno inscrito y de la institución educativa.

4.- Gafete oficial de la persona servidora pública (padre o madre) que realiza el trámite.

5.- Si el trámite se realiza por primera vez, además deberá adjuntar:

a) **Acta de Nacimiento y CURP** de la alumna o alumno.

b) **Último comprobante de pago y CURP** de la persona servidora pública.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Administración y Desarrollo de Personal

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

IMPORTANTE

1. El trámite sólo podrá realizarlo la persona servidora pública activa.
2. El trámite se realizará únicamente del 01 al 31 de agosto de 2022.
3. El formato de solicitud de beca estará disponible en la página electrónica: **administracionyfinanzasplem.gob.mx** el cual deberá requisitarse en todos los campos y remitir vía electrónica al correo: **becasadp.saf@legislativoedomex.gob.mx**
4. Se deberá enviar en un solo correo electrónico el formato de solicitud y la documentación completa (archivo PDF) de cada hijo dentro del mismo archivo. En el asunto deberá colocar el **nombre completo la persona servidora pública**. Se solicita **No** comprimir los documentos.
5. Si el comprobante de inscripción y/o promedio del último período son impresos de internet, deberán contar con la información de la alumna o alumno inscrito, de la institución educativa y sello.
6. Si el pago de inscripción se realiza mediante transferencia o depósito bancario el formato deberá contar con la información de la alumna o alumno inscrito, de la institución educativa y sello, debiendo adjuntar referencia de pago.
7. Si adjunta recibo de cooperación voluntaria como comprobante de inscripción, deberá contar con la información de la alumna o alumno inscrito, de la institución educativa y sello.
8. Para nivel medio superior y superior el comprobante del promedio deberá especificar el correspondiente al último período cursado (semestre, cuatrimestre, trimestre, según corresponda). No se aceptarán constancias o documentos que especifiquen promedio general, promedio parcial, promedio global, etc.
9. El comprobante de asignación de ingreso no será considerado como comprobante de inscripción.
10. Si la alumna o alumno concluyó sus estudios de licenciatura, ingeniería, carrera técnica o equivalente y se encuentra realizando servicio social, no será susceptible a recibir el beneficio de la beca.
11. La persona servidora pública solicitante deberá contar con al menos 6 meses de antigüedad en el Poder Legislativo, al 1 de agosto del presente año.
12. En caso de cumplir con los requisitos para el trámite de beca, **recibirá correo de confirmación durante la primera quincena de septiembre de 2022.**
13. Lo no previsto en los presentes, será resuelto por la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal.

Toluca, Estado de México a 01 de agosto de 2022

ATENTAMENTE

MTRA. SILVIA CONCEPCIÓN SEPÚLVEDA VENEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO DE PERSONAL

